



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL


SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	1622850
EXP.	1381174

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 106-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de octubre del 2023

VISTO:



En la Sesión Ordinaria N° 012-2023, de fecha 12 de octubre del 2023, visto el pedido formulado por el Consejero Regional – Tec. Elect. Sammy Edward Cruz Peña sobre: “Otorgar un plazo de 30 días calendario a la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que alcance el Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional modificado”, debido a que en el actual Reglamento Interno existen vacíos legales y controversias que obstaculizan la labor fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);”

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”; y en su artículo 15° inciso a), señala que es una atribución del Consejo Regional: “aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley *Ut supra*, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 13°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: “integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales”. En su Artículo 103°, precisa que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”, y el artículo 116° señala que la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial cumple además las funciones que recomienda el Consejo Regional de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 106-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante OFICIO N° 007-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-FABC-PCE-A.C.R. N°. 015-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022, el SOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, en ese entonces Consejero Regional, solicito al jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinión legal referente al “Proyecto del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional del GORE TUMBES 2022”;

Que, mediante el OFICIO N° 001-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD-JMRC, de fecha 05 de enero del 2023, el Consejero Delegado – Prof. Jenrry Maric Risco Castillo solicito al Jefe de Asesoría Jurídica – la devolución del expediente relacionado al “Proyecto del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional del GORE TUMBES 2022”, para su revisión y análisis; asimismo, proceder a realizar las acciones que se estime correspondiente sobre el caso en concreto;

Que, mediante OFICIO N° 001-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de aquel entonces – Abog. Rayner Castro Arbañil, remite al Consejero Delegado el expediente administrativo del Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que mediante proveído colocado en el dorso de mencionado documento, de fecha 11 de enero del 2023, fue derivado a la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para conocimiento, evaluación y acciones correspondientes;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, del tratamiento del pedido formulado por el Consejero Regional – Tec. Elect. Sammy Edward Cruz Peña sobre otorgar un plazo de 30 días calendario a la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que alcance el Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional Modificado. El Consejero Regional Sammy Cruz indico que el presente pedido, nace producto de que actualmente nuestro Reglamento Interno del Consejo Regional cuenta con vacíos legales y controversias que obstaculizan nuestra labor de fiscalización; dicho pedido después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – SOLICITAR a la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcance al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en el plazo no mayor de 30 días calendario, el Proyecto del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 106-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes o el Proyecto de Modificación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL